Fecha: 21 de enero de 2026

PARA: Gerencia

DE: Regente de farmacia/Almacenista

ASUNTO: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema inalámbrico de llamado de emergencia, incluyendo equipos de comunicación (llamadores de cama y baño), receptores visuales (pantallas), alarmas audibles, infraestructura eléctrica y otros elementos a favor de la E.S.E Hospital Santa Isabel del municipio de San Pedro de los Milagros.

CDP No.: 97 de 2026

CUANTIA: Diecisiete millones trescientos treinta y ocho mil ciento ochenta y un pesos M/L ($17.338.181) impuestos incluidos

La Empresa Social del Estado Hospital SANTA ISABEL es un Hospital de Primer Nivel de Atención Tipo A que se encarga de la atención de baja complejidad en el municipio. Es una IPS con una sede única ubicada en la cabecera municipal. Oferta servicios de urgencias, laboratorio clínico, medicina general, odontología general, Rx general y odontológica, servicio farmacéutico, servicios de promoción y mantenimiento y transporte asistencial básico TAB, Atención de Partos, Servicios de mediana complejidad en modalidad de brigadas en áreas especializadas de la medicina en: Gineco-obstetricia, Medicina Interna, Psiquiatría, Pediatría, Ecografías, Telemedicina y el proceso de esterilización, además de contar con administración independiente.

Tiene capacidad instalada para los servicios de hospitalización general adultos, pediatría y obstetricia y sala de partos. Para la atención integral e integrada, remites pacientes que demanden servicios de mediana complejidad a las ESE de los municipios de Yarumal, Yolombó, Bello, Medellín, Itagüí y Envigado y los servicios de alta complejidad a las ESE del municipio de Medellín.

MISIÓN
La E.S.E. Hospital Santa Isabel del Municipio de San Pedro de los Milagros, ofrece servicios de salud de baja complejidad y algunas especialidades clínicas para toda la comunidad local y de la región del norte cercano de Antioquia; bajo un modelo de atención enfocado en la prevención y mantenimiento de la salud con claros principios de calidad, seguridad, humanización y trabajo en equipo.

VISIÓN
La E.S.E. Hospital Santa Isabel del Municipio de San Pedro de los Milagros, al año 2027 será reconocida en el Departamento de Antioquia como una entidad líder en su proceso integral de atención en salud con prestación de servicios de forma humanizada y segura a sus usuarios; comprometida con el mejoramiento continuo de sus procesos y con un talento humano idóneo garantizando así la sostenibilidad social y financiera de la empresa.

La contratación que se requiere realizar tiene como fundamento los principios generales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998.

La Constitución Política, establece que Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar

la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

La Ley 100 de 1993, su artículo 153, señala que el sistema establecerá mecanismos de control de los servicios para garantizar a los usuarios calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados, y el articulo 155 consagra que las IPS deberán tener como principio básico la calidad y la eficiencia y tendrán autonomía técnica, administrativa y financiera.

Todas las instituciones de salud están obligadas a cumplir con las normas legales y tributarias. Deben llevar a la contabilidad general todas las actividades facturadas ciñéndose a los manuales tarifarios o a los convenios establecidos, facturar todos los servicios prestados y gestionar el cobro de su cartera.

Como entidad perteneciente al sector salud, debemos dar cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios.

En lo relacionado con el personal asistencial con el que se debe contar para dar cumplimiento a nuestro modelo de prestación de servicios, se exige análisis del mercado de oferta y demanda de servicios de salud, la capacidad instalada y los contratos vigentes. El personal requerido deberá cumplir metas de productividad y asegurar que los servicios asistenciales queden cubiertos para la demanda del servicio.

En el sector salud la oferta de servicios y frecuencias de uso dependen de la demanda de estos y de las negociaciones que se formalicen con las aseguradoras y otras empresas públicas o privadas. Se debe contar con alternativas flexibles por la variabilidad de los contratos, para facilitar cobertura de los servicios ofertados y para que puedan ser brindados con oportunidad y calidad.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que, la implementación de un sistema de llamado instantáneo permite que el personal de enfermería reciba alertas en tiempo real, garantizando una atención rápida y cuidado al instante.

Que, el contrato cubre áreas esenciales como Hospitalización y Urgencias donde la rapidez de respuesta es vital para la seguridad del paciente.

Que, el uso de lámparas indicadoras de puerta y pantallas que muestran hasta 6 llamados simultáneos asegura que ninguna solicitud pase desapercibida, incluso en entornos ruidosos.

Que, este sistema es una forma de modernización tecnológica y accesibilidad ya que, al ser un sistema inalámbrico con señal de largo alcance, se evita el cableado complejo en las habitaciones, facilitando una instalación limpia, por otra parte, el suministro de cables extensores para cama (EX1) y pulsadores

con cuerda roja permite que pacientes con movilidad limitada o en situaciones de emergencia (como en baños) puedan pedir ayuda sin esfuerzo.

Que, este tipo de sistemas mejoran la eficiencia, teniendo en cuenta que, las pantallas receptoras permiten al personal monitorear múltiples habitaciones desde un solo punto optimizando los recorridos del personal de enfermería.

Adicionalmente, el contrato no solo incluye los dispositivos, sino también la adecuación de la red eléctrica bajo normas técnicas asegurando una instalación segura que cumpla con los requisitos institucionales.

De acuerdo con lo anterior, la ESE HOSPITAL SANTA ISABEL de San Pedro de los Milagros, en su compromiso por garantizar la seguridad del paciente y la excelencia en la prestación de servicios de salud, requiere la modernización de sus sistemas de comunicación asistencial en las áreas de hospitalización y urgencias.

La presente contratación se justifica técnica y administrativamente teniendo en cuenta que actualmente, es imperativo contar con mecanismos tecnológicos que permitan una atención rápida y cuidado al instante. El sistema propuesto ofrece un llamado instantáneo mediante dispositivos inalámbricos con señal de largo alcance, permitiendo que el paciente solicite asistencia desde su cama mediante cables extensores o desde los baños con pulsadores resistentes a derrames de agua.

Al ser en esencia un contrato se suministro se requiere contratar a través de una persona externa que este en capacidad de proveer lo requerido.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Contratar el suministro de equipos tecnológicos de llamado de emergencia y la adecuación de la red eléctrica para la instalación de alarmas audibles en los servicios de Hospitalización y Urgencias de la ESE Hospital Santa Isabel.

2.1 PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AL CUAL APUNTA: Dentro del Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2028 de LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL de San Pedro de los Milagros, se tiene contemplado: LÍNEA ESTRATÉGICA 1: GESTIÓN ASISTENCIAL PARA LA HUMANIZACIÓN Y LA PROMOCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA SALUD

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

NUMERO DE CONTRATISTAS	TIEMPO DE EJECUCIÓN	DESCRIPCIÓN
Un (1) persona natural o juridica	Desde el acta de inicio sin que supere el 31 de diciembre de 2026.	Capacidad para suministrar los bienes objeto de contrato y capacidad humana para las instalaciones requeridas.

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el

supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

Obligaciones generales
1.Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo establecido, acatando estrictamente las especificaciones técnicas, autorizaciones, permisos y licencias definidos en los estudios previos, el contrato y la Ley. 2. Asumir de manera total y exclusiva la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los bienes suministrados, contando con la infraestructura necesaria para su cabal cumplimiento. 3. Asumir por su propia cuenta todos los gastos requeridos para la ejecución del contrato y el pago de los tributos que se causen durante la vigencia de este. 4. Aceptar las deducciones y retenciones que deba realizar la entidad por concepto de estampillas y/o impuestos. 5. Atender y cumplir los requerimientos, recomendaciones y órdenes que imparta la entidad a través del Supervisor designado o la Gerencia para la ejecución del contrato. 6. Garantizar que toda comunicación (quejas, dudas, reclamos o inquietudes) entre el contratista y el hospital conste por escrito con copia obligatoria al supervisor del contrato. 7. Asegurar el suministro en las condiciones estipuladas y acordadas previamente con la supervisión. 8. Reconocer y pagar oportunamente al personal empleado todas las prestaciones sociales y salariales establecidas en la Legislación Colombiana, bajo su propia cuenta y riesgo. 9. Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas vigentes, garantizando que su personal operativo acate dichas disposiciones. 10. Presentar junto con cada factura o cuenta de cobro el certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales. 11. Radicar las facturas por lo medios y plataformas que indique la entidad hospitalaria a través del supervisor del contrato. 12. Presentar las facturas correspondientes a los suministros entregados, absteniéndose de facturar por encima del valor pactado o del presupuesto disponible en el contrato. 13. El contratista y su personal deben guardar absoluta reserva sobre la información de pacientes, historias clínicas y datos sensibles a los que tengan acceso por su presencia en el hospital. 14. Garantizar el cumplimiento de la política de tratamiento de datos personales. 15. Abstenerse de ofrecer o recibir dádivas, sobornos o cualquier beneficio de terceros para favorecer o agilizar trámites dentro del hospital. 16. Informar de manera inmediata a la Gerencia o Supervisión si se presenta algún conflicto de intereses durante la ejecución del contrato. 17. El contratista se obliga a reparar o reponer los bienes muebles o inmuebles de la E.S.E. que resulten dañados o perdidos por dolo o negligencia comprobada del personal de vigilancia en el ejercicio de sus funciones. 18. Acatar estrictamente las normas de bioseguridad del hospital (uso de tapabocas en áreas restringidas, lavado de manos, etc.) y las directrices de gestión de residuos hospitalarios. 19. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones especificas

1. Prestar los servicios y suministrar los elementos detallados en la siguiente tabla a favor de la E.S.E. Hospital Santa Isabel los siguientes elementos:

Producto	Descripción	Cantidad
Llamador + cable extensor EX1	a. Cable para llamar desde cama. b. Tornillo o adhesivo para fijarlo sobre la pared. c. Inalámbrico. d. Batería larga duración c. teclas: llamar y cancelar	Hospitalizació n15 Urgencias: 10 Total: 25
Llamador E2	a. Resiste derrames de agua. b. Batería larga duración c. teclas: llamar y cancelar el llamado. d. Para baños	6

Alarma de Luz: Lampara indicadora en la puerta	a. Suena y alumbra hasta que la enfermera presiona la tecla cancelar cuando atiende el paciente. b. Soporte de pared. c. Puerto de conexión eléctrica d. Recibe llamados de forma inalámbrica, largo alcance.	4
Llamador Ex1 con cuerda roja	a. Resiste derrames de agua. b. Batería larga duración c. teclas: llamar y cancelar el llamado. d. funciona en cualquier superficie.	2
Protector en acrílico transparente.	Se puede dejar fijo con 2 tornillos o con silicona	33
Pantalla T6	a. Muestra hasta 6 llamados al mismo tiempo. b. Uso en pared o escritorio. c. Modo de aviso: sonido d. Conexión eléctrica	2
Instalación Red Eléctrica para las Alarmas audibles.	EMT-TUBO ½ Caja empalme 12*12*5 gris toma doble. EMT- Unión metálica ½" acero galvan. EMT- Entrada a caja ½# acero galvan. Cable N°14 AWG Sin halógeno blanco Cable N°14 AWG Sin halógeno negro Cable N°14 AWG Sin halógeno verde Cinta señalización adhesiva naranja Tomas eléctricas	1
Mano de obra	instalación eléctrica	1

2.Otorgar una garantía de doce (12) meses contra defectos de fabricación y material del equipo, contados a partir de la entrega final. 3. Disponer de personal técnico para la ejecución de la mano de obra de instalación eléctrica y montaje de equipos bajo los estándares de calidad del proveedor. 4. Realizar pruebas de funcionamiento de cada pulsador (llamar/cancelar) frente al supervisor del contrato o quien este designe. 5. Acatar las normas de bioseguridad del hospital durante la instalación, considerando que los trabajos se realizarán en áreas críticas como Urgencias y Hospitalización. 6. Asumir el transporte de los elementos contratados y del personal que realizará la instalación hasta la E.S.E. Hopsital Santa Isabel bajo cuenta y riego del contratista y sin costo adicional. 7. El contratista será el único responsable del cargue, transporte, descargue y acarreo interno de los materiales y herramientas necesarios para la ejecución del objeto contractual. 8. Entregar al supervisor del contrato los manuales de usuario y guías técnicas de operación de los elementos a los que les aplique. 9. Realizar una sesión de capacitación dirigida al personal de enfermería sobre el uso de los botones (Llamar/Cancelar) y la interpretación de los avisos en las pantallas y lámparas de puerta. 10. Mantener la validez de los precios y condiciones técnicas durante el tiempo de ejecución, sin que haya lugar a reajustes por variaciones en el mercado. 11. Proceder al reemplazo inmediato (en un plazo no mayor a 72 horas) de cualquier componente que presente fallas durante la fase de instalación o pruebas iniciales sin costo adicional para el hospital. 12. Las demás contenidas en la propuesta.

LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. (CONTRATACIÓN DIRECTA)

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, y en el Acuerdo de la Junta Directiva No. 07 del 28 de septiembre 2023 "Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Isabel del municipio de San Pedro de los Milagros".

11.1. 1. De la contratación Directa: Se podrán contratar de manera directa la adquisición de bienes o servicios, conforme a los lineamientos establecidos en el presente Estatuto, cuando se trate de contratos cuyo valor sea ***igual o inferior a 100 SMLMV, cualquiera que sea su naturaleza.*** *En los siguientes contratos, sin importar la cuantía, se podrá contratar de manera directa (…).*

5. ANÁLISIS DE COSTO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
Para establecer el costo del contrato se tuvieron en cuenta 3 cotizaciones.

Es importante anotar que los sistemas consultados varían según cada empresa cotizante y según el tipo de sistema que manejan.

La propuesta elegida comparada con las otras opciones representa un ahorro para la institución, a diferencia de otras propuestas que requieren el pago de licencias anuales de software para funcionar, el sistema es autónomo y no genera gastos recurrentes obligatorios por uso de plataforma, al ser un sistema inalámbrico, reduce drásticamente el impacto en la infraestructura física del hospital, evitando obras civiles complejas y permitiendo una instalación rápida.

Si bien en el mercado existen opciones que ofrecen equipos más profesionales y estandarizados para entornos hospitalarios estos son de alta complejidad y para nuestro nivel de atención la propuesta elegida ofrece una solución funcional completa que cumple con los requerimientos técnicos de llamado de emergencia, con la mejor relación costo-beneficio y el tiempo de implementación más eficiente.

Sobre este presupuesto se aplicará todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar.

El valor estimado a contratar se ha calculado teniendo en cuenta las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere y que deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, y por la tasa de honorarios para este tipo de contratos, la cual está estimada en las obligaciones pactadas destinas para ser desarrolladas en la E.S.E.

El Hospital definió el valor una vez consultadas las condiciones del mercado, el histórico de contratos análogos ejecutados.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS:

TIPO DE CONTRATO	POSIBLES RIESGOS QUE AL OCURRIR, PERJUDIQUEN ECONÓMICAMENTE A LA ADMINISTRACIÓN	
	X	Mala calidad del servicio
		Errores y omisiones
		Responsabilidad Civil
		Fraude, infidelidad
		Pérdida de información
		Divulgación de secretos
	X	Retraso, Incumplimiento
		Falta de competencia o idoneidad profesional
		Mal manejo de anticipos
		Responsabilidad patronal

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

	Numérica	Histórica			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo
2	General	Externo	Selección	Operacion	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios o bienes requeridos	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Se presenta cuando no se carga el contrato en los plazos requeridos por fallas en las plataformas	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o bienes a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
			Pro	Imp	Valo	Cate			¿Cómo se realiza el mon	Periodicidad ¿Cuándo?
1	HOSPITAL	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	HOSPITAL	Búsqueda de proveedores en convocatorias abiertas y publicas	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Cargue de procesos a plataformas públicas con el fin de encontrar proveedores	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Plataformas o encargado del cargue a plataformas	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	HOSPITAL	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen un seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	HOSPITAL	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	HOSPITAL CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista y hospital	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

- Tratándose de un contrato donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESE Hospital por el incumplimiento del contratista.

- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio y/o suministro, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto, no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.

- Considerando que es claro para la ESE y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.

Sin embargo y al tratarse en esencia de un suministro de equipos tecnológicos se solicitarán las siguientes garantías:

Póliza	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato más el plazo previsto para la liquidación que se establece en cuatro (4) meses
Calidad de los bienes suministrados	Veinte por ciento (20%) de los bienes, suministrados	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Serán requisitos habilitantes necesarios para participar en este proceso los siguientes:

Capacidad Jurídica: Se verificará la presentación de los documentos requeridos para la contratación y los documentos exigidos en la propuesta. La no presentación de estos dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO HABILITADA JURIDICAMENTE

Capacidad financiera: N/A

Experiencia General: Dos años de experiencia general que se acreditara desde la fecha de constitución de la sociedad, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal.

9. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

Contratista: N/A

Perfil Requerido: Persona jurídica

Bien o servicio objeto del contrato: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema inalámbrico de llamado de emergencia, incluyendo equipos de comunicación (llamadores de cama y baño), receptores visuales (pantallas), alarmas audibles, infraestructura eléctrica y otros elementos a favor de la E.S.E Hospital Santa Isabel del municipio de San Pedro de los Milagros.

Valor estimado del contrato: Diecisiete millones trescientos treinta y ocho mil ciento ochenta y un pesos M/L ($17.338.181) impuestos incluidos.

Forma de pago: La E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL pagará al CONTRATISTA la suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, bajo las siguientes condiciones concurrentes: 1. Entrega e instalación efectiva del cien por ciento (100%) de los elementos contratados, en las instalaciones de la E.S.E. 2. La liquidación del pago se realizará de acuerdo con los elementos efectivamente entregados, sin que en ningún caso los valores a pagar superen los valores unitarios y totales ofertados en la propuesta del contratista. 3. Previa expedición del Certificado de Cumplimiento y

Acta de Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. 4. Previa presentación, por parte del Contratista, del certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. Una vez emitida las actas para pago por parte del supervisor del contrato se envía a la Subdirección Administrativa, donde surtirá el trámite definitivo para la respectiva cancelación del pago dentro de la vigencia fiscal. Parágrafo 1: el contratista radicará la factura por los canales que le señale el supervisor del contrato. parágrafo 2. En caso de suministro parcial el supervisor podrá realizar igualmente el pago parcial de la cuenta de cobro o iniciar acciones por incumplimiento. Parágrafo 3: el pago se realizará conforme al procedimiento interno de la entidad para lo cual el contratista deberá cargar las cuentas, facturas e informes a las plataformas y/o correo que indique el supervisor del contrato y aceptar las retenciones que realice la entidad por concepto de estampillas e impuestos.

Anticipo: No se establece

Supervisión: La persona que ejerza el cargo de Regente de farmacia/almacén

Lugar de Ejecución: LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL del Municipio de San Pedro de los Milagros, y donde el contratista realice su objeto.

Plazo de ejecución del contrato: Desde el acta de inicio sin que supere el 31 de diciembre de 2026

Multas: En caso de incumplimiento grave por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho al contratante a reclamar el pago de un salario mínimo mensual legal vigente, los cuales podrán ser deducidos de lo adeudado al contratista.

DOCUMENTOS

Persona jurídica

1. Seguridad social o certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal donde consta que viene cumpliendo y está al día con las obligaciones relacionadas con el pago de aportes de sus empleados al Sistema de Salud, pensiones riesgos profesionales, Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA (los que apliquen)
2. Hoja De Vida Formato Único
3. Certificados de Experiencia
4. Fotocopia De La Cedula Del Representante Legal al 150%
5. RUT
6. Propuesta con detalle de actividades y valor
7. Certificado Contraloría
8. Certificado Procuraduría
9. Certificado Antecedentes Judiciales
10. Certificado de Medidas Correctivas
11. Certificado Bancario
12. Poder (Si aplica)
13. Póliza (Si aplica)
14. Tarjeta Profesional y Copia de Cedula del Revisor Fiscal y/o Contador
15. Certificado de Cámara y Comercio

Carolina Valencia L.

Carolina Valencia López
Regente de farmacia
Elaboró

Diana Cristina Pérez Tamayo
Gerente
Revisó y aprobó